

## **FACUA denuncia a Vodafone por aplicar una subida ilegal en siete planes de tarifas móviles**

FACUA-Consumidores en Acción ha denunciado la subida de tarifas anunciada por Vodafone en siete planes de tarifas móviles al considerarla ilegal y dejar desprotegidos a sus clientes. La asociación advierte de que los contratos de permanencia no vinculan solo a los usuarios, sino también a las compañías, que tienen que respetar las tarifas durante su vigencia.

Recientemente, Vodafone ha notificado a través de un SMS a millones de usuarios (los de sus planes Red S, Red L, Red XL, Plan Smart S, Plan Smart M, Plan Mini S, Plan Mini Voz) la modificación unilateral de las cuotas mensuales y las condiciones del servicio que tienen contratados. La subida será efectiva a partir del próximo 1 de julio.

FACUA ha presentado sus denuncias ante la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aecosan), la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones (Setsi), la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, donde Vodafone tiene su sede social.

Y es que FACUA recuerda que los clientes con contratos de permanencia tienen derecho a que la compañía mantenga las tarifas durante su vigencia. En este sentido, los afectados pueden denunciar a Vodafone ante las autoridades de protección al consumidor para exigir el mantenimiento de las tarifas contratadas o darse de baja y exigir que sea la compañía la que les abone las penalizaciones establecidas en los contratos de permanencia por su incumplimiento.

En cuando a los usuarios sin permanencia, FACUA advierte de que sus contratos les sitúan en una situación de desequilibrio y gran inseguridad jurídica. Y es que el contrato de Vodafone no incluye ningún compromiso de duración mínima de las condiciones y prestaciones ofrecidas al cliente y, por el contrario, la empresa se reserva la posibilidad de modificarlas en cualquier momento.

La asociación considera que el dinamismo propio del sector de las telecomunicaciones, cuya tecnología cambia a gran velocidad y por tanto las prestaciones que puede ofrecer a los usuarios, debe ser compatible con la seguridad jurídica en la contratación y con el equilibrio contractual entre las partes.

FACUA recuerda que es una práctica abusiva la política de modificación continua de tarifas y otras condiciones contractuales, sin respetar ningún compromiso temporal ni garantizar una duración mínima de los contratos.

Así lo recoge la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su artículo 85, que establece como abusivas "las cláusulas que vinculen cualquier aspecto del contrato a la voluntad del empresario". Más concretamente, el artículo especifica en su punto 4 que también lo son "las que le faculden a resolver los contratos de duración indefinida en un plazo desproporcionadamente breve", y en su punto 7 que lo son "las cláusulas que supongan la supeditación a una condición cuya realización dependa únicamente de la voluntad del empresario para el cumplimiento de las prestaciones, cuando al consumidor y usuario se le haya exigido un compromiso firme".

FACUA critica que la actitud de Vodafone y de otras operadoras con prácticas similares configuran un mercado opaco, en el que al usuario le resulta imposible comparar y elegir la mejor opción, dado que es tan efímera que más bien se convierte en un señuelo para captar clientes.